



ACUERDO No. 239

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

CONSIDERANDO:

Que el señor Gustavo Olmedo Alvarado Quezada, con Registro Único de Contribuyentes N° 0102718814001, mediante comunicación del 19 de mayo de 2010, dirigida al Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, COMEXI, solicita la autorización para la importación de un bus año 2009, el mismo que cuenta con todas las comodidades necesarias para brindar el servicio a los usuarios de transporte interprovincial de la empresa SUPERSEMERIA S.A., de la provincia de Azuay;

Que el citado vehículo se encuentra clasificado bajo la subpartida arancelaria 8702.10.90.90 "Los demás" (Vehículos automóbiles para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor);

Que el solicitante, acogiéndose a los beneficios que brinda el Plan RENOVA, realizó los trámites para la adquisición del mencionado vehículo en el año 2009, habiendo obtenido la exoneración arancelaria del Plan Renova, así como el Informe Técnico favorable emitido por parte de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, con fecha 14 de julio de 2009;

Que por falta de cumplimiento de ciertos requisitos exigidos por la Corporación Financiera Nacional, el solicitante no pudo acceder al crédito de esa Institución, motivo por el cual se retrasó la importación y adquisición definitiva del señalado vehículo en el año 2009;

Que la Resolución N° 184 del COMEXI, modificado con la Resolución No. 203, en el Artículo 1, literal a) permite la importación de vehículos automóbiles, y demás vehículos terrestres, siempre y cuando sean nuevos y su año modelo corresponda al año en que se realice la importación o al año siguiente de la importación. El año modelo del vehículo se verificará por el Número de Identificación del Vehículo (VIN). ..."

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del Grupo Técnico Interinstitucional del COMEXI, expresada en el Informe No. 076 de 7 de julio de 2010, el cual recomienda se autorice por esta única vez, la nacionalización de un Bus año 2009 a favor del señor Gustavo Olmedo Alvarado Quezada, con Registro Único de Contribuyentes N° 0102718814001; que será destinado al transporte público de pasajeros, bajo el amparo del "PLAN RENOVA"

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones LEXI,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la nacionalización de un vehículo (bus), de acuerdo a las características y beneficiario que se detalla a continuación:

GUSTAVO OLMEDO ALVARADO QUEZADA
RUC.: 0102718814001

VEHÍCULO:	BUS
MODELO	Paradiso 1200 MB 0-500RS
Motor	457932U0925797
SUBPARTIDA:	8702.10.90.90
DESCRIPCIÓN:	Los demás
MARCA:	MERCEDES BENZ / Marco Polo
Serie chasis	9BM6340119B618834
No.:	
AÑO:	2009-12-02
Tonelaje	11



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES


E C U C O M E X I O R

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el 14 de julio de 2010.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Eco. Nathalie Cely
PRESIDENTA



Ldo. Juan Francisco Ballén M.
SECRETARIO